

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Al ser las nueve horas del lunes once de noviembre del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 083-11-2013, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Directora  
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***AUSENTE CON JUTIFICACION***

Licda. María Eugenia Badilla. Por razones de índole personal

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Msc. Edgardo Herrera R., Auditor General  
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo  
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social  
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos  
Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

El Doctor Fernando somete a votación el orden del día, que inicialmente se había preparado para sesionar el viernes 8 de noviembre de 2013, en la Provincia de Limón y que por motivos de fuerza mayor, no se llevó a cabo. Solicita se incluya el punto 5.2. de Autorización de levantamiento de limitaciones, segregación, donación y traspaso de inmuebles propiedad de la Institución.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

***3.1. VARIOS***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

El señor Presidente Ejecutivo informa que el próximo viernes, se va a realizar una gira a los cantones de Montes de Oro y Abangares, para lo cual aprovecha la oportunidad para invitar al Consejo Directivo.

Asimismo, se refiere a la invitación que se les hiciera llegar a los señores Directores, para que asistan al Foro IMAS 2013 “Promoción y desarrollo Social: Un Desafío para la Atención de la Pobreza” a realizarse en el Hotel Aurola Holiday Inn, el 15 de noviembre de 2013, de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO***

***4.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR NORTE Y LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL SAN CARLOS”; SEGÚN OFICIO SGSA 1016-11-2013.***

El Lic. Gerardo Alvarado en relación con el presente punto de agenda, señala que se está sometiendo a consideración y aprobación del Consejo Directivo, la autorización para el inicio del procedimiento de la Licitación Pública en mención, que permita buscar un nuevo local para albergar las oficinas y el ULDES del Área Regional de San Carlos.

Menciona, que como se puede observar en los documentos adjuntos, se está llevando a cabo un proceso tendiente a que en primera instancia, se determine de forma adecuada; las necesidades del Área Regional y en segunda lugar cumplir o satisfacer el requerimiento.

Agrega, que como parte de los esfuerzos realizados consta la visita que se llevó a cabo en el Área Regional y en la zona, precisamente en aras de determinar las mejores alternativas para la institución.

Agrega asimismo, que la intención del Área Regional era generar una contratación directa, considerando algunas opciones que habían ubicado, sin embargo, mediante la visita de campo, se analizó y se determinó que las opciones que se habían logrado detectar no cumplían con las necesidades institucionales en cuanto a espacio para la atención de público y reuniones principalmente.

En razón de lo anterior, y otros elementos que constan en los documentos, por ejemplo, la distancia con respecto al centro del cantón y la falta de una vía asfaltada, tomando en cuenta la situación de la población objeto de atención de la institución, les hizo analizar que lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

mejor era iniciar un concurso público, y no generar un contrato directo con algunas excepciones puesto que cualquiera de ellas, iba a implicar un alto costo de remodelación, porque había que hacer adecuaciones muy importantes y muy fuertes.

Menciona que lo que priva en la Ley, es realizar el concurso público, por lo que en razón de ello se realizó una sesión de trabajo con el grupo del Área Regional, con el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, conviniendo en que por esa circunstancia lo mejor era analizar el concurso público. Para tal efecto, se solicita adicionar al expediente de la contratación, una serie de puntos y aclaraciones con respecto a la situación física de las instalaciones y al sondeo previo que se hizo para determinar el estimado que se está trabajando.

Se considera que el punto en discusión, está debidamente fundamentado y queda para análisis y consideración del Consejo Directivo y a cualquier consulta que quieran realizar.

El Dr. Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos Salas dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 577-11-2013***

***CONSIDERANDO***

**PRIMERO:** Que mediante Solicitud de Pedido 10009883 el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Gerente Regional del ARDS Huetar Norte y autorizada por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, se solicita el alquiler de un nuevo local para ubicar las oficinas del Área Regional de Desarrollo Social Huetar y la Unidad Local de Desarrollo Social de San Carlos.

**SEGUNDO:** Que según Informe Ejecutivo API-964-11-2013, suscrito por el MBA. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional, el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves Gerente Regional del ARDS Huetar Norte, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo y el Lic. Juan Carlos Dengo Gonzalez, Subgerente de Desarrollo Social, recomiendan la autorización de inicio del procedimiento para licitación pública.

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, corresponde realizar procedimiento de Contratación Administrativa por medio de Licitación Pública, en razón del monto estimado para la contratación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

**CUARTO:** Que el Artículo 22, inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que de acuerdo al tope máximo autorizado por la Contraloría General de la República, los procedimientos de las Licitaciones Públicas, deben ser adjudicadas por el Consejo Directivo.

**QUINTO:** Que corresponde al Consejo Directivo de la Institución, de conformidad con el inciso m), del Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS; autorizar el inicio del procedimiento de contratación, en virtud de que el monto de presupuesto estimado para la presente contratación supera el límite económico autorizado por la Contraloría General de la República para las Licitaciones Públicas.

**SEXTO:** Que los recursos presupuestarios para realizar el alquiler de un nuevo local para el ARDS Huetar Norte y ULDS San Carlos; están incorporados en el Presupuesto por Programas Presupuestario 2013, según posición presupuestaria 1.01.01 Centro Gestor 1210000000 Fondos IMAS según constancia del Área de Presupuesto Institucional en oficio PRES-CO-033.

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

1. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación administrativa de Licitación Pública para el arrendamiento de un local para ubicar las oficinas del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte y la Unidad Local de Desarrollo Social de San Carlos.
2. Dar por cumplido el acuerdo CD 573-11-2013, sesión No.082-11-2013 del 1º de noviembre del 2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.2. ANÁLISIS DE SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONFORMADO ENTRE SEGURIDAD ALFA S.A. Y SEGURIDAD TANGO S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000001-IMAS “CONTRATACIÓN DE**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

**SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”; SEGÚN OFICIO SGSA 1017-11-2013.**

El Lic. Gerardo Alvarado con respecto al punto de agenda anterior, señala que la solicitud consiste en la autorización del Consejo Directivo, a efecto de poder realizar una modificación unilateral de este contrato, que corresponde al Consorcio de Las Empresas Seguridad Alfa S.A. y Tango S.A. para la prestación de servicios en cuatro puestos del Área Regional Chorotega y el Área Regional Brunca de Lourdes de Sarapiquí y de Siquirres, lo cual requiere de una ampliación de cuatro puestos para poder llevar a cabo el trámite correspondiente de la Licitación Pública, a efectos de atender la normalidad de estos servicios.

En relación a los eventos efectuados, señala que la Administración arrancó una licitación pública la cual contenía la totalidad de los puestos, sin embargo, este proceso fue declarado desierto y en la actualidad está siendo analizado para ser resuelto por parte de la Contraloría General de la República.

Comenta que aún el Ente Contralor, no ha dictaminado con respecto a este particular, por consiguiente para no ver afectada la continuidad de estos servicios, se hace necesario generar esta prórroga, en el entendido que durante esta prórroga se va a promover la licitación pública correspondiente.

Indica además, que la gestión que se realizó originalmente a la Contraloría General de la República para la autorización de una Contratación Directa Concursada, en su momento no incluyó los cuatro puestos, únicamente los correspondientes a la Empresa Seguridad Camarias.

Menciona que según la verificación realizada, fue producto de un control cruzado de información, fue un error involuntario material por parte de la unidad técnica solicitante, que a nivel de la unidad es la encargada de la fiscalización de los contratos, no solamente de los servicios sino, a nivel de los vencimientos.

Ante esa situación la intención de la Administración, era solicitar una autorización de inicio en su totalidad de todos los puestos, sin embargo, la unidad solicitante informa que por este error no se incluyeron estos puestos.

Manifiesta asimismo, que se están haciendo las acciones que corresponden de acuerdo con las alternativas legales para poder dar contenido a este servicio, por lo que procede ampliar hasta donde la Ley de Contratación Administrativa permite, que son cuatro meses y medio y en ese plazo tramitar el contrato según corresponda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Por otra parte, el Lic. Alvarado Blanco indica que dentro de la documentación constan los razonamientos que se deben de realizar con motivo de la ampliación, así como la disponibilidad presupuestaria con que se encuentra en el presente año y la previsión que se tiene planteada en el presupuesto del año 2014.

Luego de la explicación anterior, el Dr. Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos Salas dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 578-11-2013***

***CONSIDERANDO***

**PRIMERO:** Que mediante Solicitud de Pedido 10009994, solicitada por el Lic. Fernando Brenes Campos, y autorizada por la Subgerencia de Soporte Administrativo, se requiere la modificación unilateral del cincuenta por ciento del contrato suscrito con el consorcio conformado entre Seguridad Alfa S.A. y Seguridad Tango S.A. “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia”

**SEGUNDO:** Qué según lo establecido en el Informe Ejecutivo API-968-11-2013, suscrito por la Licda. Gabriela Soto Quijano, Jefe del Área de Servicios Generales, el Lic. Fernando Brenes Campos, Funcionario Responsable de la Contratación, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional y el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, se recomienda la autorización de la modificación unilateral del contrato suscrito con el consorcio conformado Seguridad Alfa S.A. y Seguridad Tango S.A. para la “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia”, correspondiente a la Licitación Pública 2009LN-000001-IMAS, por un plazo de cuatro meses y medio.

**TERCERO:** Que en razón del tipo de procedimiento ordinario, modificación unilateral del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, para las Licitaciones Públicas, autoriza el Consejo Directivo.

**CUARTO:** Que se cuenta con los recursos presupuestarios para el trámite de la contratación en la Subpartida Presupuestaria 1.04.06 y el Centro Gestor 1212000000, según constancia de la Unidad de Presupuesto en oficio PRE-CO-044-2013, los recursos presupuestarios que sustentan esta contratación, están incorporados en el Presupuesto Ordinario por Programas 2013, por un monto de €303.103.71 miles y según constancia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

PRE-CO-045-2013 del 06 de noviembre de 2013, existe presupuesto aprobado por el Consejo Directivo para el período presupuestario 2014.

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Que de conformidad con la recomendación técnica según Informe Ejecutivo API-968-11-2013, se autoriza la modificación unilateral del contrato suscrito con el consorcio conformado Seguridad Alfa S.A. y Seguridad Tango S.A., para la “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia”, correspondiente a la Licitación Pública 2009LN-000001-IMAS, por un plazo de cuatro meses y medio.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

***5.1. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE “AMPLIACIÓN DE MÓDULOS-ADULTO MAYOR” A “COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO” DEL PROYECTO POSTULADO PARA SER EJECUTADO EN EL 2013 POR LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS HORTENSIA RODRÍGUEZ DE BOLAÑOS DE ATENAS; SEGÚN OFICIO SGDS-1650-11-13.***

El señor Presidente Ejecutivo para tratar el presente punto de agenda, solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Formulación de Programas Sociales.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Dr. Fernando Marín en relación con la solicitud planteada, solicita a la Licda. Mayra Trejos Salas dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

**ACUERDO CD 579-11-2013**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio AASAI-I-315-11-13 del 5 de noviembre de 2013, el Lic. Sigifredo Rodríguez Fallas, Profesional Ejecutor del Área de las Personas Adultas Mayores, con el visto bueno de la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, solicita al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo el cambio de finalidad de “Ampliación de módulos-adulto mayor” a “Compra de mobiliario y equipo” del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013 por la Asociación Hogar Ancianos Hortensia Rodríguez de Bolaños de Atenas.

2. Que dicha solicitud de cambio de finalidad se fundamenta en las valoraciones técnicas y sociales producto de la coordinación directa entre la organización, el Área de Acción Social y Administración de Instituciones y el Área de Formulación de Programas Sociales, y fue solicitado por el Sr. Oscar Rojas Cubero, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños, mediante oficio HAGR-196 del 5 de noviembre de 2013.

3. Que mediante oficio SGDS-1650-11-13 del 6 de noviembre de 2013, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la solicitud de cambio de finalidad de “Ampliación de módulos-adulto mayor” a “Compra de mobiliario y equipo”, del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013 por la Asociación Hogar Ancianos Hortensia Rodríguez de Bolaños de Atenas, requerido mediante oficio AASAI-I-315-11-13 del 5 de noviembre de 2013, por el Lic. Sigifredo Rodríguez Fallas, Profesional Ejecutor del Área de las Personas Adultas Mayores, con el visto bueno de la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones.

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

1) Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de “Ampliación de módulos-adulto mayor” a “Compra de mobiliario y equipo”, del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013, por la Asociación Hogar Ancianos Hortensia Rodríguez de Bolaños de Atenas.

2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2013.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Maray Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.2. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0116-10-2013, 0117-11-2013 Y 044-04-2013.**

En relación con el punto de agenda en mención, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0110-10-2013.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 580-11-2013**

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0110-10-13 del 15 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, en derechos, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación y con las siguientes condiciones de venta:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote
Lindo Noel Francisco	15581410230 9	SV 53	SJ-1619789- 2012	1-527015- 000	235	¢57.0 07,00
Obando María Elena	15581049042 1					

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Jiménez Pérez Pedro Pablo Rodríguez Ruíz Ana Migdalia	15580454202 5 15580251283 3	SV 53	SJ-1619789- 2012	1-527015- 000	235	¢57.0 07,00
Rojas Chaves Eunice María	5-241-515	SV 105	SJ-1642963- 2013	1-527015- 000	247	¢39.9 45,00
García Maradiaga Julio Aguilar Juárez Maritza	15580399291 9 6-210-232	SV 105	SJ-1642963- 2013	1-527015- 000	247	¢79.8 91,00

Los lotes serán cancelados en un solo tracto, en el momento de la formalización.  
Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos notariales los cubrirá cada una de las familias solicitantes.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0111-10-2013.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 581-11-2013**

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0111-10-13 del 28 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación y en las siguientes condiciones, a saber:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>	<b>Valor del Lote</b>
Zúñiga Jaén Oscar	5-155-922	SV-13	SJ-1545728-2011	1-527015-000	196	φ95.093,00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- El lote será cancelado en un solo tracto, en el momento de la formalización.
- 2.- Los gastos notariales los cubrirá el solicitante.
- 3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- 3- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0112-10-2013.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 582-11-2013**

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0112-10-13 del 28 octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula</i>	<i>Lote N°</i>	<i>Plano de Catastro</i>	<i>Parte del Folio Real</i>	<i>Área m<sup>2</sup></i>
Céspedes Bonilla Antonia Elida	9-057-331	125	SJ-488837-1998	1-212856-000	145.34

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0113-10-2013.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 583-11-2013**

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0113-10-13 del 29 octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 188667-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula</i>	<i>Lote N°</i>	<i>Plano de Catastro</i>	<i>Parte del Folio Real</i>	<i>Área m<sup>2</sup></i>
Umaña Sandi Xinia Marita Barboza Umaña Roberto	1-528-614 1-1418-096	31-1-E	SJ-601518- 1999	1-188667-000	215.88

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0114-10-2013.

La Licda. Mayra Trejos proceda a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 584-11-2013**

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0114-10-13 del 30 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Soto Duarte Crispina c/c Soto Duarte Cristina Inés Chavarría Soto Jessica Alejandra	1-498-726  1-1293-091	262	SJ-1089381- 2006	1-534354- 000	87.54

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0116-10-2013.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 585-11-2013**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

**I.** Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0116-10-13 del 31 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el traspaso en calidad de donación de un (1) lote a favor de la Municipalidad de Curridabat cédula jurídica # 014-042047, para uso comunal, conforme al plano catastrado # SJ-474872-1998, ubicado en el Proyecto Europa, finca inscrita en el Partido de San José, folio real 478619-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano Catastrado</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Folio Real</b>
Salón Comunal	SJ-474872-1998	538.67	1-478619-000

**2.** La señora Alicia Borja Rodríguez cédula # 2-370-902, actual Alcaldesa de la Municipalidad de Curridabat, será quien firme la escritura de traspaso del lote, de uso comunal, ubicado en el Proyecto Europa, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.

**3.** La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**7-** El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0117-11-2013.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 586-11-2013**

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0117-11-13 de fecha 01 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Lizano Chacón María Isabel cédula # 1-806-859 y Jiménez Ramírez René Alberto cédula # 2-398-214, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 438551-001-002, a favor de la MUCAP, para que se les otorgue un crédito con el fin de poder construir su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

<b>Monto Crédito:</b>	<b>¢ 5.010.000,00</b>
<b>Garantía Hipoteca:</b>	<b>Primer Grado</b>
<b>Tasa de Interés:</b>	<b>11.25 % (variable)</b>
<b>Plazo :</b>	<b>5.6 años (68 cuotas)</b>
<b>Cuota mensual:</b>	<b>¢ 103.853.(incluye pólizas)</b>
<b>Línea de Crédito:</b>	<b>Construcción.</b>

b) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8- El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo, según la Resolución Folio 0044-04-2013.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**ACUERDO CD 587-11-2013**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo número CD-207-05-2013, Acta 029-05-2013 de fecha 08 de mayo del 2013, refiere que conocido el Proyecto de Acuerdo referente a la Resolución N° 0044-04-13, se acuerda trasladar al Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas el expediente de la señora Soto Batista para que durante una de la visitas del Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, se convoque a la interesada y se confirme la voluntad y se constate el deseo de la actual propietaria, de realizar la gestión legal.
2. Que mediante oficio # AJ-0946-08-2013 de fecha 23 de agosto del 2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, remite el oficio # AJ-0894-08-2013, a los señores Directores y señoras Directoras del Consejo Directivo.
3. Que mediante oficio # A.J.-0894-08-2013 de fecha 07 de agosto 2013, la Licda: Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, refiere entre otras cosas: "...se confirmó su voluntad y se constató que efectivamente la señora Soto Batista Celina cédula de identidad 6-0063-0948, desea traspasar el bien inmueble al señor Amador Reyes Fernando cédula 9-0049-0965, conservando el usufructo, toda vez que la señora Soto manifiesta que constantemente es atendida en Hospitales y que incluso ha estado internada por problemas de salud, motivo por el cual ante una posible ausencia, desea dejar protegido al señor Amador Reyes Fernando cédula 9-0049-0965, conservando el usufructo, por cuanto su compañero es la única persona que vela por ella”.

**POR TANTO,**

**Se acuerda:**

Autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Soto Batista Celina cédula # 6-063-948, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 130892-000, a favor de su compañero sentimental, el señor Amador Reyes Fernando cédula # 9-049-965, quien también disfruta del bien en la actualidad, reservándose el usufructo, uso y habitación la actual propietaria, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supra citado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita un cambio en el orden del día, para que se incluya el punto 6.1. Referente a la propuesta parcial de la “Modificación del Reglamento para la Rendición de Cuentas de Cauciones a favor del IMAS”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 10:00 a.m. el Dr. Fernando Marín se retira momentáneamente de la sala de sesiones.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL***

***6.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARCIAL DE LA “MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CAUCIONES A FAVOR DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO GG-2189-11-2013.***

En relación con el punto de agenda en mención, la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

***ACUERDO CD 588-11-2013***

***CONSIDERANDO***

*I.* Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio institucional, teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jarca en cooperación con los titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para administrar adecuadamente el nivel de riesgo existente al custodiar y administrar fondos y valores públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así el desvío de objetivos y metas propuestas. Así, un mecanismo idóneo para proteger el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

patrimonio-estatal lo es la rendición de garantías por parte de quienes tienen responsabilidad de administrar y custodiar esos fondos y valores públicos.

2. Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República Presupuestos Públicos número 8131, exige a todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos de rendir garantía con cargo a su propio peculio a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, siendo que por medio del reglamento se deben determinar los montos y las clases de las garantías, así como establecer los procedimientos aplicables.

3. Que la Contraloría General de la República mediante resolución R-CO-10-2007 de las trece horas del 19 de marzo del 2007, emitió las Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización para elaborar la normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones las cuales servirán de orientación para la Administración en el proceso de desarrollo de las regulaciones internas en materia de cauciones, particularmente, en la definición de los puestos sujetos a rendición de garantía, la fijación del monto a caucionar y los tipos de garantía.

4. Que la norma en mención establece que corresponde a la Administración de cada ente u órgano público reglamentar la materia.

5. Que actualmente se encuentra vigente el Consejo Directivo 269-07-2012 Reglamento para la Rendición de Cauciones a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social el cual fue publicado en la Gaceta n° 231 del 29 de noviembre del 2012.

6. Que este Consejo tomó el acuerdo N° 195-04-2013 en el cual se le solicita a la Gerencia General presentar una propuesta de modificación al reglamento de referencia a efectos de incluir la letra de cambio como un medio de rendición de la caución.

7. Que la Gerencia General presentó una propuesta de Reglamento, a la cual mediante acuerdo de este Consejo N° 455-09-2013 se dispuso regresarlo con la finalidad de incorporar las observaciones efectuadas y fuese revisado por la Auditoría Interna.

8. Que la Auditoría Interna mediante oficio AI-532-10-2013 estableció sus consideraciones.

9. Que Desarrollo Humano mediante oficio DH-2171-10-2013, presenta la propuesta de modificación de algunos artículos del reglamento de referencia, a efectos de armonizarlo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

con lo requerido y el cual incorpora las observaciones de la Auditoría Interna según el oficio AI-532-10-2013.

**10.** Que la Gerencia General mediante oficio G.G.2189-11-2013 presenta a este Consejo la propuesta de modificaciones al Reglamento para la Rendición de Cauciones a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social para su valoración.

**11.** Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760), y artículo 17 del Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF al Consejo Directivo de la Institución le corresponde formular la política general del IMAS, y aprobar los Reglamentos de la Institución.

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

**I.** Aprobar las reformas al Reglamento para la Rendición de Cauciones a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social, a efectos de que se lean de la siguiente forma:

Artículo 10°. — De las garantías. La garantía que presten los caucionantes deberá cubrir en su totalidad el monto fijado de ésta para el puesto o cargo en el cual se desempeña éste.

La caución a favor de la Institución, podrá ser admitida por alguna de las siguientes formas:

a) Depósito de dinero efectivo en cuenta corriente bancaria a favor de la Institución. El depósito será efectuado en un banco del Sistema Bancario Estatal y en la moneda de curso legal en el país o su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo con el tipo de cambio de compra vigente al día en que se rinde la caución.

b) Seguro de fidelidad individual o cualquier producto equivalente, ofrecido por un ente asegurador autorizado por ley, en cuyo caso el garante deberá suscribir una póliza a favor de la Institución.

Cualquiera de las anteriores formas de caución y los costos por concepto de constitución de la garantía, se solventará con el propio peculio del funcionario garante y no se reconocerán intereses por las cauciones mantenidas en custodia o administración de la Institución.

Después de suscrita la póliza de fidelidad o alguna de las anteriores alternativas, el caucionante debe presentar a Desarrollo Humano cuando sea una póliza de fidelidad, una

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

fotocopia del recibo de pago de la prima, fotocopia del documento emitido por el INS o la Aseguradora en el que al menos indique el número y el monto de la póliza, la vigencia y el nombre del acreedor o beneficiario. En las demás alternativas debe presentar fotocopia del comprobante entregado a la Tesorería del IMAS, igualmente presentará dichas fotocopias, cada vez que renueve la póliza.

Estos documentos se agregarán al auxiliar del expediente personal.

Artículo 11°. —Cálculo de la caución Quienes desempeñen puestos clasificados dentro de los niveles indicados, deberán de rendir una caución equivalente al salario base más bajo de los funcionarios citados en el correspondiente nivel, según lo que se indica en los artículos del 5 al 9 de este reglamento según corresponda y cuyo cálculo y actualización será asignado e informado por Desarrollo Humano.

Artículo 12°. —Obligación de caucionar por las funciones previstas. Aún cuando la persona no ocupe algún puesto de los mencionados en la lista anterior, pero realice alguna de las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 8131 como son de administración, custodia o recaudación de fondos públicos, deberá rendir la respectiva caución en favor de la Hacienda Pública; la Gerencia General determinará los casos en que ello proceda previo informe de Desarrollo Humano.

De igual forma será responsabilidad del caucionante, presentar caución en más de un puesto, cuando por disposición de ley, decreto ejecutivo u otra, desempeñe dos o más puestos en la Institución, cuyas funciones sean calificadas como de recaudación, administración o custodia de fondos públicos y siempre que sean diferentes los fondos manejados en cada uno de ellos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo No.17 de la Ley No.8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”.

Artículo 14°. —Actualización del Monto. Anualmente, el monto de la garantía será actualizado por Desarrollo Humano, en la misma proporción al incremento salarial decretado por el Gobierno de la República para el último semestre. Es decir para cada año, se tomará el salario base del año anterior, que rige a partir de julio de cada año.

Artículo 15°.—Del plazo de la garantía. La garantía deberá rendirse de previo a que el funcionario entre en posesión del cargo./ Los caucionantes obligados a rendir caución lo harán por todo el período en el cual ejerzan el puesto o cargo en el que fueron nombrados, siempre que el periodo de nombramiento sea por seis meses o más./ Si la garantía caducare o venciere antes del cese del nombramiento, el funcionario deberá renovarla tantas veces hasta que este finalice el plazo por el cual fue nombrado. Las cauciones dadas deberán

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

renovarse a más tardar el mismo día del vencimiento de las mismas. Es responsabilidad del caucionante la renovación de la garantía.

Las garantías que rindan las personas trabajadoras del IMAS deberán mantenerse mientras se encuentre pendiente un procedimiento administrativo y durante el plazo de su vigencia.

Artículo 16°.—Competencia. Competerá a Desarrollo Humano la administración general de las cauciones que se rindan a favor del IMAS. Para ello, deberá:

- a) Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga al menos: nombre, cédula, cargo, puesto, número de póliza, el nivel al que pertenece, monto asegurado, fecha de emisión y vencimiento de la garantía.
- b) Informar a la Gerencia General cualquier incumplimiento observado en el proceso de caución.
- c) Controlar la información de la rendición de las cauciones y velar en todo momento, por la vigencia de las mismas.
- d) Cancelar el deber de caucionar, el cual cesará por renuncia, despido, traslado del funcionario del puesto o cargo a otro en el cual no se exija rendir garantía.
- e) Asesorar y recomendar a la Gerencia General la actualización de la normativa interna sobre rendición de cauciones.
- f) Informar a la Gerencia General y a los funcionarios sobre la eliminación o incorporación de nuevos puestos en los cuales se deba o no caucionar, con base en los cambios de estructura organizacional y funcional, que se implementen en el futuro o si el funcionario debe o no recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos.
- g) Calcular y mantener actualizados los montos de las garantías fijadas.
- h) Recordar por escrito al caucionante, con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La ausencia de recordatorio no exime al caucionante de su deber de renovación de la caución.

Competerá al Área de Administración Financiera, la confección y el resguardo de las letras de cambio y/o títulos valores recibidos por concepto de cauciones.

Artículo 21°.—Ejecución de la garantía: La Gerencia General, una vez determinada la responsabilidad del funcionario mediante el establecimiento del expediente de procedimiento administrativo deberá solicitar a la Unidad de Tesorería la ejecución de la garantía, para lo que deberá enviar a esa Unidad, lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

a) Notificación por escrito del hecho así como el detalle de la garantía a ejecutar que contenga al menos la siguiente información: nombre del funcionario, número de cédula, cuando corresponda número de contrato o póliza, vigencia y monto asegurado. Informar si se cuenta con otro seguro o garantía que ampare total o parcialmente la pérdida institucional.

b) Copia de la orden de la apertura del procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública y el levantamiento de la información administrativa del caso.

La Tesorería inicia el trámite ante el ente asegurador o caucionante, según corresponde.

Para poder ejecutar las cauciones en el plazo establecido por las aseguradoras, o en la normativa vigente la Gerencia General y Desarrollo Humano enviarán a la Tesorería, toda la documentación que solicite la aseguradora.

Cuando se trate de la ejecución de una letra de cambio la Tesorería se apoyará en la Asesoría Jurídica para hacerla efectiva, en caso que se requiera.

Artículo 22-BIS-. —Devolución y trámite de la Garantía. Las cauciones rendidas por los caucionantes serán devueltas al finalizar el plazo dispuesto en el artículo 15 de éste Reglamento, en la forma que originalmente fue suministrada, salvo en caso de tratarse de una póliza, la cual debe consumirse en su totalidad por el período suscrito por cuanto según las condiciones de la misma no aplican devoluciones ni parciales ni totales.

A solicitud del caucionante interesado, del IMAS procederá a realizar los trámites de devolución de la garantía rendida, salvo en aquellos casos que por la naturaleza de la gestión la Administración requiera más tiempo, ésta contará con 20 días hábiles a partir del momento que sea exigible tal obligación.

2- Instruir al Área de Panificación Institucional para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publiquen las mismas.

La Licda. Rose Mary Ruiz Bravo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ACTA No. 083-11-2013**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 11:11a.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS**  
**PRESIDENTE**

**LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO**  
**SECRETARIA**